

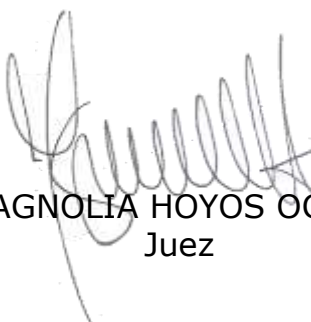
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-001-2009-00542-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

El apoderado demandante respecto de la solicitud de fijar fecha para inventarios adicionales (c. digitales 16 y 18), deberá estarse a las reglas procesales del artículo 502 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. ____010____ FECHA __24-ENERO-2022____



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR